Contratos

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 716

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, MODIFICACIÓN DE RUBROS Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 123 DEL 23 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITÁ" ID N° 306.097.

Asunción, 30 de julio de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITÁ" ID N° 306.097, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DRF N° 1371 del 21 de junio de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la gestión del convenio modificatorio de ampliación del plazo de ejecución de obras, modificación de rubros y de ampliación del monto del Contrato N° 123 del 23 de junio de 2016, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITÁ" ID N° 306.097.

Que, en la referida nota se solicita que la ampliación del plazo de ejecución de obras se autorice por veinte (20) días, a ser adicionados al periodo remanente del cronograma original de obras y, por otro lado, la ampliación del monto del contrato, en atención a la necesidad de incluir rubros complementarios en ejecución del Contrato N° 123/2016, por un valor de guaraníes trescientos setenta y un millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete (Gs. 371.351.747), los cuales serán cubiertos mediante una compensación de obras equivalente a ciento quince millones tres mil ciento catorce (Gs. 115.003.114) y una ampliación del valor del contrato por guaraníes doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres (Gs. 256.348.633).

Que, los valores precedentes deben considerarse en conjunto con la ampliación ya operada en función a la Adenda N° 2 al Contrato N° 123/2016, de manera tal que la misma, en conjunto con la ampliación presente, totalizan el 19.17% del valor original del citado contrato, conforme a los límites legales existentes.

Que, al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 62 dispone "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

...//

Lydia Santos
Dirección Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Ana E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 716

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, MODIFICACIÓN DE RUBROS Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 123 DEL 23 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITÁ" ID N° 306.097.

30 de julio de 2021.

Que, a través del informe de la Dirección General de Auditoría Interna del MSPyBS, identificado como Informe DAF N° 31/2021 del 29 de junio de 2021, se otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación, en estos términos: "*Con base a las informaciones expuestas precedentemente y en lo que respecta al presente Convenio Modificatorio solicitado, esta Dirección de Auditoría Financiera considera razonable el monto y el plazo a ser adicionados en razón de que no sobrepasan los 20% del monto y plazo originalmente pactados, acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, Art. 62 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas*" [sic]

Que, el Contrato N° 123 del 23 de junio de 2016 se encuentra vigente hasta la recepción definitiva de las obras y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, conforme a las previsiones de la Cláusula 5° de dicho acuerdo.

Que, asimismo, se observa el parecer favorable de la empresa contratista, mediante la suscripción de la Planilla de rubros y precios para la Adenda N° 6 y de los Formularios de composición de precios unitarios, por parte del representante legal de la misma.

Que, la ampliación propuesta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3500/2021 del 05 de julio de 2021, por un total de guaraníes doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres (Gs. 256.348.633), igual al monto de la ampliación pretendida.

Que, debe indicarse que por efecto de la Resolución DGAF N° 102 del 07 de abril de 2021, se procedió a autorizar la paralización del plazo de ejecución de obras, de manera tal que corresponde, junto con la presente autorización, la consideración respecto al reinicio del plazo de ejecución indicado.

Que, mediante el Dictamen DOC N° 580 del 26 de julio de 2021, La Dirección Operativa de Contrataciones se expidió recomendando el impulso del convenio modificatorio solicitado por la Dirección de Recursos Físicos.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación del convenio modificatorio respectivo.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la autorización de la conducción administrativa del mismo, en atención a que el llamado no supera el límite de los 40.000 jornales mínimos, indicado en tal resolución.

Lic. Mónica Vera Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 716

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, MODIFICACIÓN DE RUBROS Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 123 DEL 23 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2016 "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE ITÁ" ID N° 306.097.

30 de julio de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio de ampliación del plazo de ejecución de obras por un total de veinte (20) días, así como la compensación de rubros y la ampliación del monto para la ejecución de rubros no previstos, del Contrato N° 123 del 23 de junio de 2016, suscripto con la empresa ALFA & OMEGA S.A., en el marco del presente llamado, conforme al detalle del Anexo I de esta resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la contratista presente la ampliación de la garantía establecida en el Contrato 123/2016, por el valor de la ampliación del contrato.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección de Recursos Físicos para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **DISPONER** la reactivación del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 123/2016, desde la suscripción de la adenda correspondiente.

Artículo 6°. **DETERMINAR** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 7°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mirian Gaona Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 30 JUL. 2021 HORA: 10:19
Nº 18489/21 FIRMA: